



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Junio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 02643-2025, que contiene la Nota Informativa N° 066-2025-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 114-2025-OL-HNDM, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 009-2025-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación de cinco (05) bienes muebles;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., define que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 en su Art. 4° define a los actos de Adquisición: como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Art. 8° numeral 8.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2 establece que "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros", mientras que en su numeral 8.3 señala "Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, Empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;



Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) la documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; y en su numeral 9.3 dispone a la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho informe técnico, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;



Que, el Título III del Art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC);

Que, con Memorandum N° 0167-2025-OACDI-HNDM de fecha 24/01/2025, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del HNDM, remite el Acta de Entrega - Recepción de fecha 16/01/2025, proveniente del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial suscrito entre el Representante del Hospital Nacional Dos de Mayo y el Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, entregan una (01) pantalla interactiva de 98 pulgadas, marca Onescreen Touchscreen, modelo T17 y un (01) equipo de cómputo CPU Intel core i9 13900K 3.0GHZ STB, RA, en calidad de donación a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo; adjuntando el comprobante de pago respectivo;



Que, con Memorandum N° 1405-2025-OL-ETA-HNDM de fecha 27/03/2025 el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega Recepción N° 008-2025-ETA-OL-HNDM de fecha 07/03/2025, debidamente firmado la conformidad de recepción del bien por el Ing. Wilmer Américo Garcés López, Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, Sra. Carla Zafra Reyes, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, Sra. Maritza Pisfil Azabache, integrante del Equipo de Almacén y el Abg. Hernán Omar Saavedra Rengifo, Jefe de la Oficina de Logística del HNDM al Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la continuidad del procedimiento administrativo;

Que, con Acta de Verificación N° 09-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 25/04/2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sostiene que realizó la verificación de la existencia física de cinco (05) bienes muebles, constatando que los bienes se encuentran instalados y operativos : cuatro (04) bienes en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y un (01) bien en el Auditorio principal a cargo de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, los bienes fueron donados por la Universidad Privada San Juan Bautista a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;



Que, mediante Informe Técnico N°009-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 03/06/2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, refiere que en el ejercicio de sus funciones realizó la evaluación, análisis y conclusiones del expediente técnico, recomendando que es favorable la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de los bienes muebles donados por la Universidad Privada San Juan Bautista a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Junio de 2025

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 004 -2025/D/HNDM de fecha 09 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de cinco (05) bienes muebles con valor total ascendente a S/ 51,154.00 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), entregado en cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo. Cuya descripción de los bienes se consignan en Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de cinco (05) bienes muebles descritos en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, publicar la presente Resolución en la Página Web del portal institucional <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARÉS
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/HOSR/DMA/sbch.

Cc: - OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN



ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069 -2025-OEA/HNDM

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO					VALOR TOTAL S/	CTA. CTBLE
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE			
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU INCLUYE: * 01 Case NZXT H510 ELITE BLACK 37212C03301876 * 01 Disco duro Toshiba nas N300 Pro 4TB sata 6.0GB/S 7200RPM 512 MB Cache 54T0A0BFFX5J * Almacenamiento SSD M.2.4.0 NVME SAMSUNG 2TB 990 Pro S7KHJ0X304913 * 02 Memoria RAM Corsair Vengeance Black 32GB (16X2) DDR5 5200MHZ Corsair Vengeance Black A4XK143484MUDU A4XKT43484MUSU A4XKT43484MVBZ A4XKT43484MVBZ * 01 Procesador Intel core i9 13900k 3.0GHZ U38VDD0100515 * 01 Refrigeracion liquida Lian Li Galahad AIO 240 Black Argb N202203311046 * 01 Tarjeta de video Geforce RTX 4070 ASUS ROG STRIX 12GB GDDR6X RAYVCM006434LXF * 01 Fuente de Poder ASUS ROG STRIX 1000W 1000G 80 PLUS GOLD R8YEON 000570DUJ * 01 Placa madre ASUS ROG STRIX Z790-E GAMING WIFI DDR5 S6MOMX00X189LBJ	1	ANTEC	NEGRO	DF700	2320Y000141	12,176.00	1503.020301	
02	MONITOR LED 34 in	1	LG	NEGRO	34GP63A	407NTD6T290	1,589.00	1503.020301	
03	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	MICROSOFT	NEGRO	KEYBOARD 600	0065819302649	89.00	9105.0301	
04	ESTABILIZADOR	1	FORZA	NEGRO	3000VA 1500W	243019457538	149.00	9105.0301	
05	PANTALLA INTERACTIVA	1	ONESCREEN	NEGRO	TL7-98	OS68TL7240300221	37,151.00	1503.020101	
Total General S/							51,154.00		



